



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1904/2009.-

ZAPALLAR, 29 de Mayo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 de Alcaldes del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°815/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, que aprueba practica profesional a doña Makarena Yessenia Torreblanca Peña, desde el 02 de Marzo al 31 de Mayo de 2009.
- Memorandum N°573/2009, de fecha 29 de Mayo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos, donde solicita ampliación de fecha practica profesional de la alumna Makarena Yessenia Torreblanca Peña, hasta el 17 de Junio de 2009, para que cumpla con la cantidad de horas solicitadas por el Centro EDUCAP.

DECRETO:

1° APRUEBASE ampliación de **Practica Profesional** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **MAKARENA YESSENIA TORREBLANCA PEÑA**, Cédula de Nacional de Identidad N° _____ Estudiante de la Carrera de Asistente del Educador de Párvulos, del Centro de Formación Técnica EDUPAC de Quillota.

El periodo de práctica comenzará desde el 01 de Junio al 17 de Junio del año 2009, para que la alumna cumpla con la cantidad de horas solicitadas por el Centro EDUCAP.

La alumna doña Makarena Yessenia Torreblanca Peña, desempeñara su Practica Profesional en el Jardín Infantil de La Escuela Mercedes Maturana de Catapilco.

2° PAGUESE una asignación complementaria de \$ 88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido, en proporción al tiempo en que ha desempeñado sus labores, para los gastos de movilización y colación. Dicha suma será pagada dentro de los 5 últimos días del mes respectivo. Esta asignación no constituirá remuneración para ningún efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

DTG / CTL / RHH / ACE / GARD / JBN / ccc